



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-285-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 84 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Las Centros de Investigación e Innovación; y de Vinculación y Emprendimiento de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE son unidades académicas institucionales, responsables de la investigación e innovación, o de vinculación y emprendimiento, en áreas específicas, que no estén cubiertas por los departamentos u otros centros, mediante la ejecución de proyectos académicos. Siendo unidades externas a los departamentos, dependerán del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. La Universidad creará los centros de investigación, investigación e innovación mediante resolución del H. Consejo Universitario y cumplirá con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente"*;

Que la disposición general primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cuenta con el Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENGINAT), desde su creación mediante la Orden de Rectorado 2013/76-ESPE-a-3, del 11 de julio de 2013 (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo I del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, determina: *“Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto normar las funciones y actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, así como la gestión de grupos, centros, movilidad y redes académicas de investigación, considerando las políticas institucionales con relación a la función sustantiva de la investigación”;*

Que el artículo 122 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, señala: *“Requisitos del personal que conforma el Centro de Investigación. Para el caso del personal académico perteneciente a la Universidad, el Consejo de Centro remitirá al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la nómina propuesta para recomendación y designación por la máxima autoridad mediante Orden de Rectorado (...)”;*

Que el artículo 123 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, determina las atribuciones del Centro de Investigaciones;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”;*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-236-ESPE-a-I de 11 de junio de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Artículo 1.- Designar a partir del 12 de junio de 2026, a los docentes: Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D. e Ing. Catherine Isabel Donoso Quimbita, M.Sc., como nuevos miembros que se incorporan al Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT. Artículo 2.- En función de lo resuelto en la Orden de Rectorado 2025-291-ESPE-a-I y con la designación dispuesta en el artículo precedente, a partir de la publicación de la presente Orden de Rectorado, el Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT está conformado por el siguiente personal académico: - Fis. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D. - Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Ph.D. - Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D. - Ing. Paulina Valeria Guevara García, Ph.D. - Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D. - Lic. Alexis Patrice Martial Debut, Ph.D. - Quím. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Ph.D. - Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Ph.D. - Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D. - Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D. - Lic. Eliana Estefanía Veloz Villavicencia, M.Sc. - Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Mtr. - Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D. - Ing. Catherine Isabel Donoso Quimbita, M.Sc. (...)”;*

Que con Resolución Nro. ESPE-CNCN-2026-002-CSD de 16 de junio de 2026, suscrita por el Presidente del Consejo del Centro de NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA – CENCINAT; previa exposición de motivos resuelven: *“(...) Art. 2.- APROBAR la incorporación del Ing. Rommel Granja, Ph.D., como miembro del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos académicos, científicos y reglamentarios establecidos en la normativa institucional vigente (...)”;*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1558-M de 23 de junio de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado remite al Vicerrector Académico General, la siguiente solicitud: *“(...) se digné disponer el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado del señor Ing. Rommel Granja, Ph.D., como miembro del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT) (...)”;*

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1840-M de 24 de junio de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación del nuevo miembro para del Centro de Nanociencia y Nanotecnología- CENCINAT, y con fundamento en el Art. 122 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; solicita al infrascrito, la designación al Ing. Rommel Santiago Granja Trávez, Ph.D., con el fin de actualizar la conformación del personal académico del Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, para lo cual se adjunta la resolución y documentos habilitantes correspondientes;

Que con fecha 26 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1840-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el docente Ing. Rommel Santiago Granja Trávez, Ph.D., quien formará parte del Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), cumple con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **06 de julio de 2026**, al docente Ing. Rommel Santiago Granja Trávez, Ph.D., como nuevo miembro que se incorpora al Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT.
- Artículo 2.- En función de lo resuelto en la Orden de Rectorado 2026-236-ESPE-a-1 y con la designación dispuesta en el artículo precedente, a partir de la publicación de la presente Orden de Rectorado, el Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT está conformado por el siguiente personal académico:
- Fis. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D.
 - Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Ph.D.
 - Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D.
 - Ing. Paulina Valeria Guevara García, Ph.D.
 - Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D.
 - Lic. Alexis Patrice Martial Debut, Ph.D.
 - Quím. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Ph.D.
 - Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Ph.D.
 - Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D.
 - Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D.
 - Lic. Eliana Estefanía Veloz Villavicencio, M.Sc.
 - Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Mtr.
 - Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D.
 - Ing. Catherine Isabel Donoso Quimbata, M.Sc.
 - Ing. Rommel Santiago Granja Trávez, Ph.D.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología– CENCINAT; y, para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 03 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaría General